



DECRETO N° 155/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 29 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 1084/2021 por el cual la Asociación Entrerriana de Billar (ACEB), PJ N° 2157809 solicita ayuda económica para “Torneo Argentino de Pool Bola 9”;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud efectuada, lo realiza la Asociación mencionada para destinar los fondos para los billaristas federados Ulises Javier Grinóvero y Román Amílcar Grinóvero que son vecinos del Municipio;

Que, se ha acompañado a las actuaciones referenciadas, la convocatoria efectuada por la Federación Argentina de Aficionados al Billar para el “Campeonato Argentino Bola 9 Copa Mario Iannicari”;

Que, asimismo se adjunta presupuestos de gastos en hotelería y para traslado y CBU de uno de los participantes del torneo;

Que, la Constitución Provincial establece en su art. 240 inc. 21 inc. k) que: “[...] *Ejercer el poder de policía y funciones respecto a: [...] k) Turismo, deportes, actividades recreativas y espectáculos públicos [...]*”;

Que, de igual manera la Ley N° 10.027 establece en el art. 108 inc. o) respecto a las competencias del Departamento Ejecutivo que: “[...] *Son deberes del Presidente Municipal: [...] Proteger y promover la salud pública, el patrimonio histórico, el sistema ecológico, los recursos naturales, el medio ambiente, la cultura, la educación, el deporte y el turismo social. [...]*”;

Que, por tales razones, se autoriza transferir la suma de PESOS DOCE MIL CON 0/100 (\$12.000,00) a GRINOVERO ROMAN AMILCAR, CUIT N° 20-31788485-1;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad;

Que, por Resolución N° 01/21 de fecha 05.03.2021 del Concejo Deliberante de la Municipalidad, se concede licencia por 30 días al Presidente Municipal; y conforme lo establecido por el art. 104 de la Ley N° 10.027 el Vicepresidente Municipal hará uso de todas las atribuciones de ley;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 240 y 242 de la Constitución Provincial y lo arts. 107 y 108 inc. o) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027.-

Por Ello;

EL VICE PRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el aporte económico no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MIL COIN 00/100 (\$ 12.000,00), para ULISES JAVIER GRINOVERO, DNI 28.723.220 y para ROMAN AMILCAR GRINÓVERO, DNI 31.788.485, para que sea destinado exclusivamente para cobertura de gastos del “*Campeonato Argentino de Bola 9 – Copa Mario Iannicari*” que se llevar a cabo los días 1, 2, 3 y 4 de abril del corriente en Comodoro Rivadavia. -

ARTICULO 2º.- Autorícese a la Tesorería Municipal a realizar la transferencia de la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00) que el aporte sea transferido directamente a ROMAN AMILCAR GRINÓVERO, DNI 31.788.485, a la Cuenta N° 60-3568612 del Nuevo BERSA, CBU 3860060703000035686128.-

ARTICULO 3º. - Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ATICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese.